

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL		CÓDIGO 701.21.08-1 VERSIÓN 01 FECHA 19/06/2014 Página 1 de 5
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		SECRETARIA GENERAL

1. OBJETIVO

Determinar la responsabilidad de funcionarios y/o contratistas de la Unidad frente a conductas que puedan constituir falta disciplinaria, mediante el adelantamiento de un proceso administrativo verbal cuyo fin es prevenir y sancionar aquellas conductas constitutivas de falta disciplinaria

2. ALCANCE

Inicia cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: (i) cuando un servidor público sea sorprendido en el momento de la comisión de la falta o (ii) con elementos, efectos o instrumentos que provengan de la ejecución de la conducta, (iii) cuando haya confesión y (iv) en todo caso cuando la falta sea leve o se trate de cualquiera de las gravísimas contempladas en el artículo 48 numerales 2, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 35, 36, 39, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 62 de la Ley 734 y puede finalizar con una auto de archivo, o un fallo sancionatorio o absolutorio.

3. DEFINICIONES

Queja: Información proveniente de un tercero, que no ostenta la calidad de servidor público en la cual se mencionan hechos que pueden tener una eventual incidencia disciplinaria.

Indagación Preliminar: Etapa procesal que tiene lugar cuando existe duda acerca de la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria y cuyos fines son: (i) verificar la ocurrencia de la conducta, (ii) determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o (iii) si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.

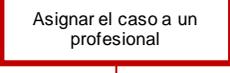
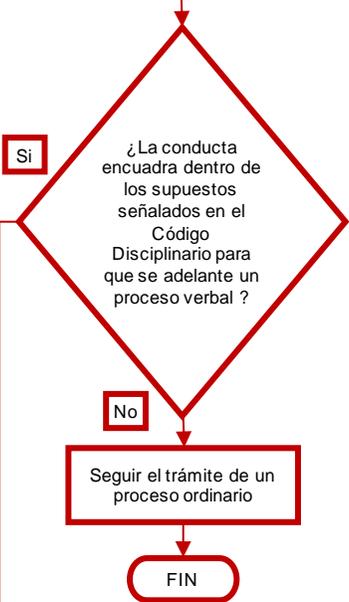
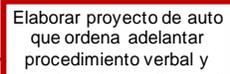
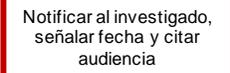
Investigación Disciplinaria: Etapa procesal que tiene lugar cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria.

Pruebas: Son aquellos medios legales que permiten al operador jurídico o disciplinario verificar (i) si un hecho es real o es falso, (ii) determinar la existencia o no de cosas, y (iii) para lograr la demostración o no de la verdad.

Fallo: Es la decisión adoptada por el funcionario competente respecto de los hechos puestos en su conocimiento mediante queja, informe, de manera oficiosa o anónimo de acuerdo a los requisitos legales.

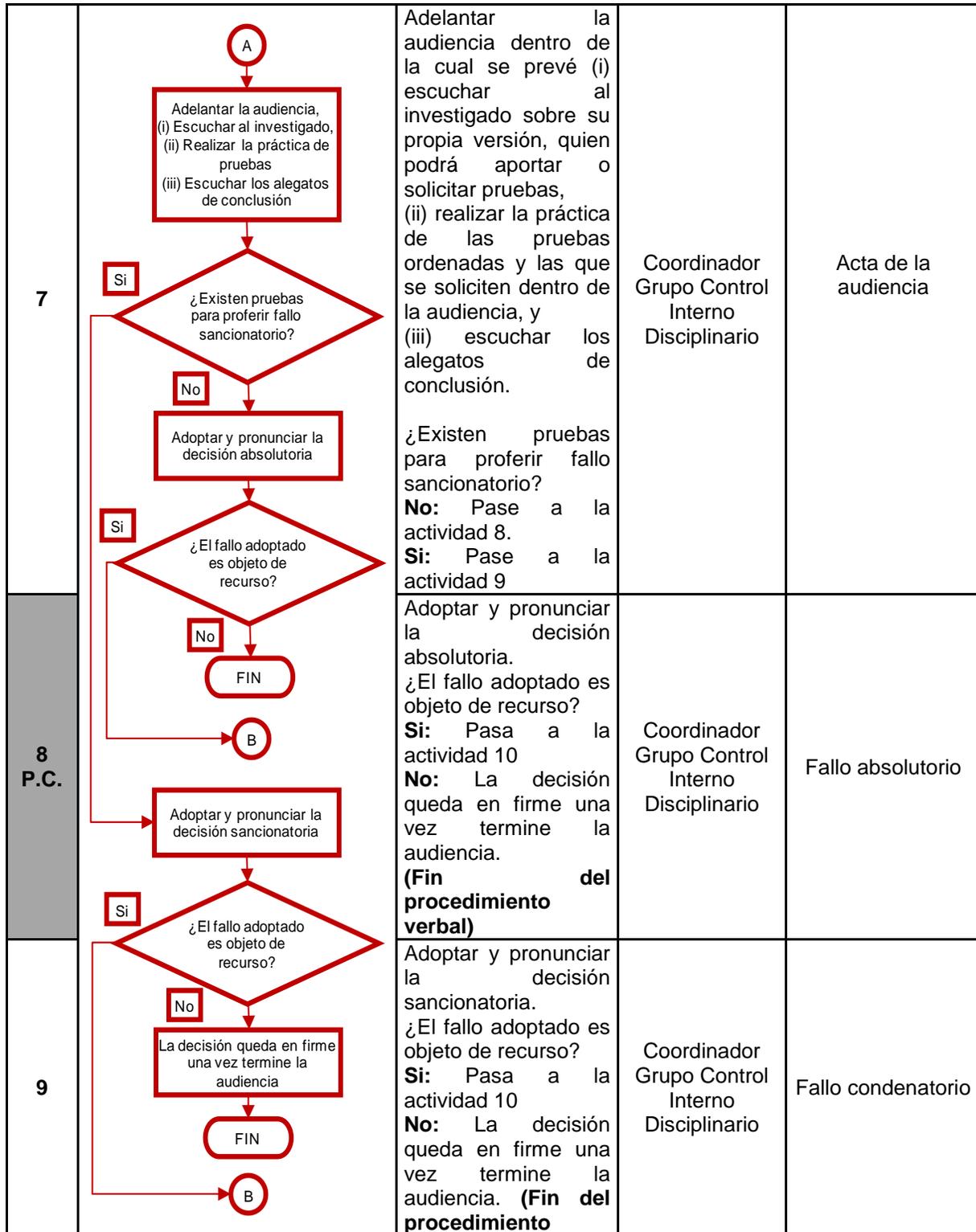
 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL	CÓDIGO 701.21.08-1 VERSIÓN 01 FECHA 19/06/2014 Página 2 de 5
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
ELABORO ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	REVISO COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	APROBO SECRETARIA GENERAL

4. ACTIVIDADES

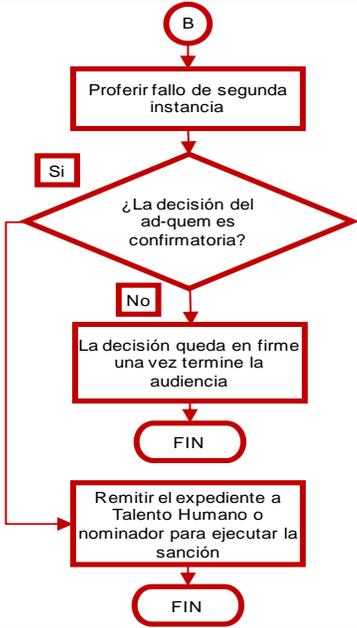
N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		Recibir y registrar la queja y/o informe	Auxiliar administrativo	Registro de correspondencia en Orfeo
2		Asignar el caso a un profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Acta de reparto
3		Valorar la queja y/o informe	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de decisión
4 P.C.		<p>¿La conducta encuadra dentro de los supuestos señalados en el Código Disciplinario para que se adelante el trámite de un proceso verbal?</p> <p>Si: Elaborar proyecto de auto que ordena adelantar procedimiento verbal y devolver el expediente al Coordinador del Grupo. Continuar en la actividad 5</p> <p>No: Seguir el trámite de un proceso ordinario</p>	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto que ordena adelantar procedimiento verbal
5 P.C.		Revisar, aprobar, y suscribir auto que ordena adelantar proceso verbal y citar a Audiencia.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Auto que ordena adelantar el proceso verbal
6		Notificar personalmente al investigado, la decisión de adelantar proceso verbal, señalar fecha y citar a audiencia.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Oficio citación



ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		SECRETARIA GENERAL



 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL	CÓDIGO 701.21.08-1 VERSIÓN 01 FECHA 19/06/2014 Página 4 de 5
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

		verbal)		
10		Proferir fallo de segunda instancia ¿La decisión del ad-quem es confirmatoria? Si: Pasa a la actividad 11. No: La decisión queda en firme una vez termine la audiencia. (Fin del procedimiento)	Nominador de la entidad	Fallo de segunda instancia
11		Remitir el expediente al Grupo de Gestión del Talento Humano o al nominador de la entidad a fin de ejecutar la sanción	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Oficio remisorio
12		FIN	FIN	

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Normatividad
 Código de Ética
 Acta de reparto
 Acta de la audiencia
 Versión Libre
 Ampliación y ratificación de queja
 Declaración juramentada
 Fallo

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio



Unidad para la **Atención**
y **Reparación Integral**
a las Víctimas

PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL

CÓDIGO 701.21.08-1

VERSIÓN 01

FECHA 19/06/2014

Página 5 de 5

PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ELABORÓ

REVISÓ

APROBO

ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

SECRETARIA GENERAL